ACTA DE EVALUACION N° 63 /2018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos al **Señor Vicedecano, Decano en Ejercicio, Prof. Ing. Primo Cano**, el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 44/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES Y COMPRESORES" con ID N° 353218**.
En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por **Resolución D N° 1004/2018 de fecha 03 de diciembre de 2018**, indicándose que el mismo está conformado por: **Prof. Ing. Néstor Barreto, Ing. Lilian Sosa, Sr. Horacio Meza.** Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03, el Dictamen UOC N° 021-1/2018, por el cual el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda realizar el proceso de evaluación y la adjudicación del llamado de referencia, si corresponde; conforme el Art. 34 inciso "c" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:
1.1 Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 70/2018 de fecha 03 de diciembre de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

EMPRESA	R.U.C.	IMPORTE TOTAL LOTE 1 Gs.	IMPORTE TOTAL LOTE 2 Gs.
TRAFOPAR S.A.	80002139-8	54.462.538.-	No cotiza
TALLER BALBUENA de Silverio Balbuena	854301-1	No cotiza	17.900.000.-

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas
No se realizaron observaciones en el acto de apertura de ofertas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

2.1.1. Formulario de oferta: sin observaciones

2.1.2. Garantía de Mantenimiento de Oferta: **sin observaciones**

2.1.3. **Análisis de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar**:
En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha solicitado al Departamento de Liquidaciones de Salarios de la FIUNA, información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En respuesta a dicha solicitud, el mencionado Departamento remitió el informe detallado de los datos obrantes en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, y del portal de la Secretaria de la Función Pública (SFP), constatándose que:

Nº	EMPRESA	Nombre y Apellido	Cedula de Identidad Nº	Figura en el registro del SINARH o SFP (SI / NO)
1	TRAFOPAR S.A.	Gianmarco Felippo	1.539.267	NO
2	TRAFOPAR S.A.	Bernabe Felippo	294.082	NO
	TALLER BALBUENA de Silverio Balbuena	Silverio Balbuena	854.301	NO

ACTA DE EVALUACION N° 63 /2018

REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL		
DOCUMENTO	**TRAFOPAR S.A.**	**TALLER BALBUENA de Silverio Balbuena**
FORMULARIO DE OFERTA	CUMPLE	CUMPLE
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	CUMPLE	CUMPLE
DECLARACION JURADA DE NO HALLARSE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES O LIMITACIONES PARA CONTRATAR (ART. 40º Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ART. 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2.051/03)	CUMPLE	CUMPLE
FOTOCOPIA SIMPLE DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DEL FIRMANTE DE LA OFERTA (PERSONAS FISICAS)	NO APLICA	CUMPLE (SIPE ACTIVO)
FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA TALES COMO LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION Y PROTOCOLIZACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. LOS ESTATUTOS DEBERAN ESTAR INSCRIPTOS EN LA SECCION PERSONAS JURIDICAS DE LA DIRECCION DE REGISTROS PUBLICOS	CUMPLE (SIPE ACTIVO)	NO APLICA
FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DEL FIRMANTE DE LA OFERTA PARA COMPROMETER AL OFERENTE. ESTOS DOCUMENTOS PUEDEN CONSISTIR EN: UN PODER SUFICIENTE OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA (NO ES NECESARIO QUE ESTE INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE PODERES); O LOS DOCUMENTOS SOCIETARIOS QUE JUSTIFIQUEN LA REPERESENTACION DEL FIRMANTE, TALES COMO LAS ACTAS DE ASAMBLEA Y DE DIRECTORIO EN EL CASO DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS.	CUMPLE (SIPE ACTIVO)	NO APLICA

Por tanto, del cuadro precedente se concluye que los oferentes: **TRAFOPAR S.A. y TALLER BALBUENA de Silverio Balbuena**, **CUMPLEN** con las documentaciones de carácter sustancial.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26º de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 59º del Decreto Nº 21.909/03, y no se han observado errores aritméticos, conforme se detalla en el ANEXO I.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:
Considerando la Resolución DNCP Nº 411/2018, en su art. 5, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a realizar el análisis de los precios ofertados a fin de verificar si los precios se encuentran situados por debajo del treinta por ciento (30%) ó por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo, de las ofertas presentadas, observándose lo siguiente:

Se solicitó por Nota CEO Nº 003/2018 de fecha 06/12/18 a la firma **TRAFOPAR S.A.:**

- **Composición de precios** del ítem 5 del Lote 1 ofertado.

La firma **TRAFOPAR S.A**. respondió en respondió en tiempo y forma. La respuesta recibida SATISFACE a éste comité de evaluación.

3.2 Aplicación del margen de preferencia

No se han presentado certificados de origen emitidos por el Ministerio de Industria y Comercio, por lo que el margen de preferencia no puede ser aplicado.

ACTA DE EVALUACION N° 63 /2018

Según se desprende de los cuadros observados ut supra, el comité procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, resultando:

EMPRESA	IMPORTE TOTAL LOTE 1 Gs.	IMPORTE TOTAL LOTE 2 Gs.
TRAFOPAR S.A.	54.462.538.-	No cotiza
TALLER BALBUENA de Silverio Balbuena	No cotiza	17.900.000.-

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por las firmas **TRAFOPAR S.A. y TALLER BALBUENA de Silverio Balbuena.** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a: Capacidad Legal; Experiencia; Especificaciones Técnicas.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:

Se solicitó por Nota CEO Nº 001/2018 y 002/2018, de fecha 05/12/18 a la firma **TALLER BALBUENA de Silverio Balbuena:**

- **Certificado de cumplimiento tributario, vigente a la fecha de apertura de las ofertas.**
- **Certificado de cumplimiento con el seguro social, vigente a la fecha de apertura de las ofertas.**

La firma **TALLER BALBUENA de Silverio Balbuena** respondió en tiempo y forma. La respuesta recibida SATISFACE a éste comité de evaluación.

Se solicitó por Nota CEO Nº 004/2018, de fecha 10/12/18 a la firma TALLER BALBUENA de Silverio Balbuena:

- DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE LA EXPERIENCIA (2015, 2016 y 2017)

La firma TALLER BALBUENA de Silverio Balbuena NO respondió en tiempo y forma. Por tanto su oferta se **RECHAZA**.

DOCUMENTACIONES	OFERENTE	OFERENTE
	TRAFOPAR S.A.	TALLER BALBUENA de Silverio Balbuena
DECLARACIÓN JURADA DE MENORES, RESOLUCIÓN DNCP Nº 941/2010	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE LA EXPERIENCIA (2015, 2016 y 2017)	CUMPLE	NO CUMPLE
CEDULA TRIBUTARIA (CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL R.U.C.) (COPIA SIMPLE)	CUMPLE	CUMPLE
FORM. DEL IVA Y/O I.R. O CERT. DE CUMP. TRIBUTARIO	CUMPLE	CUMPLE
PATENTE COMERCIAL (FOTOCOPIA SIMPLE)	CUMPLE	CUMPLE
CERT. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL	CUMPLE	CUMPLE
CONSTANCIA DEL SIPE Nº	1527342	1527266

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **TRAFOPAR S.A.,** han dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en la Carta de Invitación, por lo que este Comité de Evaluación de Ofertas se da por satisfecho.

ACTA DE EVALUACION N° 63/2018

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° y Art 30° de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", para la **CONTRATACION DIRECTA N° 44/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES Y COMPRESORES" con ID N° 353218**, se recomienda salvo mejor parecer, cuanto sigue:

5.1 ADJUDICAR LA CONTRATACION DIRECTA N° 44/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES Y COMPRESORES" con ID N° 353218.-, conforme a lo siguiente:

5.1.1 A la firma **TRAFOPAR S.A.,** el **LOTE 1**, por un monto total de Gs. **54.462.538**.- (Guaraníes Cincuenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos treinta y ocho) IVA incluido, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente acta.

5.2. DECLARAR DESIERTO el **LOTE 2,** según el Art. 30 inc. b) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS, *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.."*

Terminado el acto el 11 de diciembre de 2018 a las 12:00 hs, se suscribe el presente Acta, el cual es acompañado por los documentos proporcionados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la FIUNA.

Ing. Lilian Sosa
Evaluadora

Prof. Ing. Néstor Barreto
Evaluador

Sr. Horacio Meza
Evaluador